



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0185-2025-JNE

Lima, 12 de mayo de 2025

VISTA: La Resolución N.º 0172-2025-JNE del 24 de abril de 2025, que declaró la conformación de los Jurados Electorales Especiales de Lima Centro1, Arequipa 1, Chiclayo, Huancayo y San Martín, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026 (EG 2026); y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de marzo de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N.º 039-2025-PCM, a través del cual la Presidencia de la República convocó, para el domingo 12 de abril de 2026, a elecciones generales para la elección del presidente de la República, vicepresidentes, así como de los senadores, diputados y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (LOJNE), dentro de los 30 días siguientes a la convocatoria de un proceso electoral, se deben instalar los Jurados Electorales Especiales (JEE), que son órganos temporales que administran justicia electoral de primera instancia en una determinada circunscripción administrativa.
3. Conforme al literal c del artículo 33 de la LOJNE, el 21 de abril de 2025, después de haber superado periodo de tachas, se realizó el sorteo público de la lista de 25 ciudadanos seleccionados aleatoriamente por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Así, de acuerdo con el resultado del sorteo, se seleccionaron a las personas que ocuparon el primer lugar en el sorteo y los siguientes en la lista quedaron como suplentes, en orden de prelación.
4. Con la Resolución N.º 0172-2025-JNE, del 24 de abril de 2025, se determinó la conformación de miembros titulares y suplentes de los cinco primeros JEE instalados en el marco de las EG 2026; no obstante, para los JEE de Arequipa 1, Chiclayo y San Martín no se consignó al tercer miembro suplente, dado que el primer suplente, a la fecha de dicha resolución, no había confirmado su participación.
5. En ese sentido, es necesario determinar el tercer miembro suplente de los JEE de Arequipa 1, Chiclayo y San Martín, a fin de integrar dicha información en la Resolución N.º 0172-2025-JNE, para lo cual es importante determinar si las notificaciones realizadas a los ciudadanos suplentes ha sido conforme a ley y si los mismos han remitido su conformidad, ello a fin de no poner en riesgo la justicia electoral.

Determinación del primer suplente como tercer miembro del JEE Arequipa 1

6. De acuerdo al sorteo público realizado el 21 de abril de 2025, se designó como primer suplente a don Roberto Ampuero León Velarde. Es así que, el 23 de abril de 2025, personal de esta entidad se acercó a su domicilio consignado en su Documento Nacional de Identidad (DNI), a fin de notificarle el Oficio N.º 001184-2025-SG/JNE, con el cual se le comunicó su elección como miembro suplente.
7. De la revisión de la notificación del Oficio N.º 001184-2025-SG/JNE, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0185-2025-JNE

la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General¹ (en adelante, TUO de la LPAG); toda vez que el notificador se acercó al domicilio indicado en su DNI, pero la persona que lo atendió se negó a identificarse; asimismo, se identificaron las características del inmueble.

8. Es así que, don Ampuero León Velarde Roberto no ha dado su conformidad para integrar el JEE, ni ha tenido coordinación alguna con la entidad; por lo tanto, corresponde considerar como primer suplente al siguiente de la lista de suplentes.
9. Ahora bien, en la lista de suplentes, la ciudadana que sigue en el orden de prelación es doña Sofía Beatriz Callata Enríquez, quien fue notificada de su designación como miembro suplente mediante el Oficio N.º 001183-2025-SG/JNE, del 21 de abril de 2025. Es así que dicha ciudadana confirmó su aceptación el 23 del mismo mes y año.

Determinación del primer suplente como tercer miembro del JEE Chiclayo

10. De acuerdo al sorteo público realizado el 21 de abril de 2025, se designó como primer suplente a doña Magali Jhovany Ramírez Rodas. Es así que, el 23 de abril de 2025, personal de esta entidad se acercó a su domicilio consignado en su DNI, a fin de notificarle el Oficio N.º 001178-2025-SG/JNE, con el cual se le comunicó su elección como miembro suplente.
11. El 27 de abril de 2025, la referida ciudadana informó su conformidad para participar como tercer miembro suplente. Se precisa que dicha información no se tenía a la fecha de la emisión de la Resolución N.º 0172-2025-JNE.

Determinación del primer suplente como tercer miembro del JEE San Martín

12. De acuerdo al sorteo público realizado el 21 de abril de 2025, se designó como primer suplente a don Jorge Luis Villavicencio Sandoval. Es así que, el 23 de abril de 2025, personal de esta entidad se acercó a su domicilio consignado en su DNI, a fin de notificarle el Oficio N.º 001187-2025-SG/JNE, con el cual se le comunicó su elección como miembro suplente.
13. De la revisión de la notificación del Oficio N.º 001187-2025-SG/JNE, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21 del TUO de la LPAG, toda vez que el notificador se acercó al domicilio indicado en su DNI y la persona que lo atendió se identificó como Juana Chávez Borbor, quien mencionó que el referido ciudadano no vive en dicha residencia.
14. Es así que don Jorge Luis Villavicencio Sandoval, hasta la fecha, no ha dado su conformidad para integrar el JEE ni ha tenido coordinación alguna con la entidad; por lo tanto, corresponde considerar como primer suplente al siguiente de la lista de suplentes.
15. Ahora bien, en la lista de suplentes, la ciudadana que sigue en el orden de prelación es doña Marta Villacorta Torres, quien fue notificada de su designación como miembro suplente mediante el Oficio N.º 1189-2025-SG/JNE, del 21 de abril de 2025. Es así que, dicha ciudadana confirmó su aceptación el 24 del mismo mes y año.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el diario oficial *El Peruano*.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0185-2025-JNE

En ese sentido corresponde integrar en la Resolución N.º 0172-2025-JNE la información referente a los miembros suplentes de los JEE de Arequipa 1, Chiclayo y San Martín conforme al siguiente detalle:

JEE	SUPLENTE
AREQUIPA 1	PRESIDENTE NIMER ROBERTO MARROQUIN MOGROVEJO SEGUNDO MIEMBRO: GONZALO ENRIQUE SIERRA ARENAS TERCER MIEMBRO: SOFIA BEATRIZ CALLATA ENRIQUEZ
CHICLAYO	PRESIDENTE VICTOR RAUL BONIFAZ LOPEZ SEGUNDO MIEMBRO: JORGE JUAN ARTEAGA VERA TERCER MIEMBRO: MAGALI JHOVANY RAMIREZ RODAS
SAN MARTIN	PRESIDENTE JUAN DIEGO MONTENEGRO MUGUERZA SEGUNDO MIEMBRO: EDWIN JOSE DELGADO TRESIERRA TERCER MIEMBRO: MARTA VILLACORTA TORRES

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

- INTEGRAR** en la Resolución N.º 0172-2025-JNE, la información referente a los miembros suplentes de los JEE de Arequipa 1, Chiclayo y San Martín, conforme al siguiente detalle:

JEE	SUPLENTE
AREQUIPA 1	PRESIDENTE NIMER ROBERTO MARROQUIN MOGROVEJO SEGUNDO MIEMBRO: GONZALO ENRIQUE SIERRA ARENAS TERCER MIEMBRO: SOFIA BEATRIZ CALLATA ENRIQUEZ
CHICLAYO	PRESIDENTE VICTOR RAUL BONIFAZ LOPEZ SEGUNDO MIEMBRO: JORGE JUAN ARTEAGA VERA TERCER MIEMBRO: MAGALI JHOVANY RAMIREZ RODAS
SAN MARTIN	PRESIDENTE JUAN DIEGO MONTENEGRO MUGUERZA SEGUNDO MIEMBRO: EDWIN JOSE DELGADO TRESIERRA TERCER MIEMBRO: MARTA VILLACORTA TORRES

- PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Arequipa, Lambayeque, Junín y San Martín,



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0185-2025-JNE

de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Centro, Arequipa, Lambayeque, Junín y San Martín, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, así como de los integrantes de los Jurados Electorales Especiales de Lima Centro 1, Arequipa 1, Chiclayo, Huancayo y San Martín, para los fines pertinentes.

3. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrate, comuníquese y publíquese

SS.

BURNEO BERMEJO
MAISCH MOLINA
RAMÍREZ CHÁVARRY
TORRES CORTEZ
OYARCE YUZZELLI

Clavijo Chipoco
Secretaria General
cabh